

Oficio Nro. MD-DPI-2021-0506-OF

Quito, D.M., 13 de julio de 2021

Asunto: Modificación POA 2021 - Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa - Aprobada

Señor Magíster
Paúl Esteban Calle Calle
PRESIDENTE - FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. 069-FETM-2021 de 05 de junio, con ingreso al Ministerio del Deporte Nro. MD-DA-2021-5503-INGR de 07 de julio de 2021, en el que solicita la modificación al Plan Operativo Anual - POA 2021, informo que una vez efectuado el análisis técnico correspondiente, la Dirección de Planificación e Inversión, con base en lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determinó:

- Aprueba la modificación de los recursos planificados en la actividad 007 por el valor de \$688,00 en el mes de marzo y que serán utilizados de acuerdo a su requerimiento.
- Respecto de las "Reprogramaciones", en las "Directrices para la presentación de requerimientos de modificaciones al POA 2021", se establece que "... *no requiere que las Organizaciones comuniquen las "Reprogramaciones" a las que tuviera lugar*", entendiéndose como "Reprogramación" aquellos movimientos que implican modificar los recursos transferidos a la organización deportiva, alterando exclusivamente el mes, respecto de cómo fueron planificados". Por lo tanto, la modificación solicitada por el valor de \$1.200,00 asignados en el mes de julio, no se registró en el Plan Operativo Anual; sin embargo se autoriza el uso de los recursos.

Cabe señalar que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2021-1363-MEM de 08 de julio de 2021 se solicita a la Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento viabilidad para reformar el PDA.

Mediante Memorando Nro. MD-DDCAR-2021-1384-MEM de 09 de julio de 2021, la Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento, autoriza el requerimiento realizado por su representada.

Finalmente, remito el archivo del POA 2021 - Vigente, a los correos electrónicos señalados en su Hoja Resumen: paulcallefetm@gmail.com; admfetm@gmail.com.

Notas:

- Es responsabilidad del organismo deportivo verificar que los ítems utilizados, correspondan al bien o servicio a adquirir conforme el catálogo de gasto autorizados por el Ministerio del Deporte, así como levantar los procesos de contratación pertinentes, considerando los precios de mercado.
- Se le recuerda que la ejecución del gasto debe realizarse en estricto apego al Plan Operativo Anual de su representada y a la normativa legal vigente para uso de recursos públicos, de lo

Oficio Nro. MD-DPI-2021-0506-OF

Quito, D.M., 13 de julio de 2021

contrario, el gasto no será validado en el informe de evaluación.

- Para su conocimiento y aplicación, las “Directrices para modificaciones de la Planificación Operativa Anual 2021 – Organizaciones Deportivas”; así como los formatos establecidos se encuentran publicados en la página web del Ministerio del Deporte.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Referencias:

- MD-DA-2021-5503-INGR

Anexos:

- documento_(362)0082864001625668327.pdf

Copia:

Señor Doctor
Javier Gustavo Lozano Torres
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Iv